



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2023-A/MDH

Hualhuas, 16 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS;

VISTO:

El INFORME N°006-2023-WCHH/SGDURO/MDI, de fecha 12 de enero del 2023, a través del cual el Sub Gerente de Desarrollo Urbano - Rural y Obras, informa la culminación de la obra y a la vez solicita la conformación del comité de Recepción del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y SERVICIOS SANITARIOS EN EL PARQUE DEL DISTRITO DE HUALHUAS - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo culminado la obra mediante la modalidad de ejecución de contrata del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y SERVICIOS SANITARIOS EN EL PARQUE DEL DISTRITO DE HUALHUAS - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" y siendo de aplicación el presente Marco Normativo (aplicable al presente caso) la Ley 30225 (en adelante, la "Ley"), y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF (en adelante, el "Reglamento"); y estando a lo dispuesto en el Art 178° del Reglamento, que establece: "...realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de recepción de Obras, el mismo que estará integrado por un representante de la entidad necesariamente Ingeniero Especialista según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el Inspector o Supervisor de Obra";

Que, el comité designado conjuntamente con el Supervisor y/o Inspector de obra procederán a verificar el cumplimiento establecido en los planos y especificaciones técnicas de la Obra, y las que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo no mayor a 20 días siguientes de realizada la designación;

Que, el referido comité luego de culminada la verificación levantará un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el contratista. En el acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista. Que, en caso de existir observaciones estas se consignaran en el acta y no se recibirá la obra;

Que, en caso de existir observaciones estas se consignaran en el acta o pliego de observaciones y no se recibe la obra, El Contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plaza que se computa a partir del quinto día de suscrita el Acta o pliego. Las obras que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna. (...).

Que, a través de la CARTA N° 005-2023-ING/AHSZ, suscrito por el Supervisor de Obra - Ing. Ángel Hugo Salcedo Zuasnarbar, remite el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA del





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y SERVICIOS SANITARIOS EN EL PARQUE DEL DISTRITO DE HUALHUAS - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", en donde indica que se ha efectuado la verificación de los trabajos ejecutados al 100%, el cual precisa que estos trabajos se encuentran concluidas y que la obra ejecutada cumple con lo establecido en el expediente técnico de la Obra.

Que, mediante **INFORME N°006-2023-WCHH/SGDURO/MDI**, de fecha 12 de enero del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano - Rural y Obras, solicita que mediante acto resolutivo se designe al Comité de Recepción de Obra del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y SERVICIOS SANITARIOS EN EL PARQUE DEL DISTRITO DE HUALHUAS - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", de acuerdo a lo especificado en la Ley de Contrataciones del Estado (Artículo 208 - Recepción de la Obra y Plazos).

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, ya que es necesario designar al Comité de Recepción de Obra;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del Artículo N° 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y SERVICIOS SANITARIOS EN EL PARQUE DEL DISTRITO DE HUALHUAS - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por las consideraciones expuestas; quedando el comité integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|---|-----------------------|
| - Bach/Ing. WILSON CHOCCELAHUA HUAIRA | PRESIDENTE |
| - Arq. ROLY ALIAGA MAYTA | MIEMBRO |
| - Srta. YENNY KARINA MENDOZA DE LA CRUZ | MIEMBRO |
| - Ing. ÁNGEL HUGO SALCEDO ZUASNABAR | ASESOR TÉCNICO |

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujetar estrictamente a la Ley 302225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N° 350-2015-EF, aplicado al presente caso.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que las Unidades Orgánicas Municipales comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de obras para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, a los integrantes designados del comité de recepción de obra bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALHUAS



Lic. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE